Santiago, cuatro de abril de dos mil diecinueve.

Por ingresada con esta fecha a mi despacho.

Previo a resolver, y sin emitir pronunciamiento de fondo de la causa, ofíciese a la Federación del Rodeo Chileno y Comisión Regional de Disciplina del Bío Bío, a objeto que remitan, en lo que a cada uno le corresponde el expediente en original de causa rol 50-2017 respecto del recurrente Gonzalo Astaburuaga Pérez.

Notifíquese por correo electrónico a la peticionaria y a la Federación y Comisión Regional respectiva.

Asígnese el Rol 18-2018.

Resolvió el Presidente del Comité Nacional de Arbitraje Deportivo don Carlos E. Castro Vargas y autoriza el Secretario don Juancarlos Oliveros Weitzel.